

Panamá, 5 de agosto de 2014  
DNLC-DV-083-14-/aa-jch

Señor  
**Oswaldo E. Hong V.**  
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-041-14

Estimado Señor Hong:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 29 de julio de 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento No. 25-G, del proyecto habitacional denominado P.H. Sunshine By The Park y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, y por gestiones previas mantiene del agente económico, Promotora Sunshine, S. A. datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción.

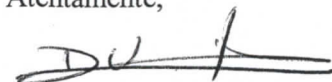
La ACODECO, mediante Nota DNLC-OGC-026-14, del 14 de marzo de 2014, solicitó información adicional para poder comprobar los incrementos en costo de materiales de construcción del proyecto P.H. Sunshine By The Park que contiene información del apartamento No. 25-G, con el cual analizamos y evaluamos los datos presentados por Promotora Sunshine, S.A. obteniendo los siguientes resultados:

- 1) El máximo de incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula séptima del Contrato de Promesa de Compraventa firmado el 19 de julio de 2013 es B/.8,070.38 7.5% del precio original de venta, B/.107,605.00. El valor de incremento en costo de materiales de construcción validado por ACODECO es B/.1,196.59, 1.1% del precio original de venta, B/.107,605.00.
- 2) El aumento notificado por Promotora Sunshine, S.A. mediante nota del 16 de octubre de 2013 es B/.1,614.00, 1.5% del precio original de venta, B/.107,605.00

En este caso, podemos determinar que el incremento en costo de materiales de construcción que corresponde es B/.1,196.59 1.1% del precio original de venta, B/.107,605.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**Dayra Vial Fonseca**  
Directora de Libre Competencia, Encargada



cc: **Promotora Sunshine, S.A.**